

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 29 DE JUNIO DE 2001

EDICION N° 7.752

DECRETOS

DECRETO N° 881

Resistencia, 19 junio 2001.

VISTO:

La Actuación Simple N° 100250420012301; y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 1157/01 el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia hace saber lo dispuesto por ese Alto Cuerpo Judicial y que en su parte pertinente dice: “///...SISTENCIA, 09 de Abril de 2.001.- ...no habiendo entrado en funcionamiento hasta la fecha el Registro Público Notarial N° 4 de la Localidad de CHARATA, póngase en conocimiento del Poder Ejecutivo a los fines de un nuevo llamado a Concurso o decretarlo Desierto, ya que es su facultad discernir la titularidad de los registros notariales, conforme facultades conferidas por la Ley 2212 en su art.8...”;

Que de acuerdo a dicho informe corresponde aplicar en el presente caso lo dispuesto por el Artículo 146 bis de la Ley N° 2212, Orgánica de la Profesión Notarial, texto que fue incorporado por la Ley N° 4340 y se encuentra vigente, no obstante su inclusión entre las disposiciones transitorias. El mismo dispone que: “Los escribanos que tuvieren asignado Registro y no se hayan hecho cargo aún del mismo, tendrán un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de este artículo, para hacerse cargo; en caso contrario perderán la adjudicación, debiendo procederse de inmediato a llamar a concurso para adjudicar esos Registros. Los escribanos que hayan perdido la adjudicación de un Registro no podrán concursar por uno nuevo por el término de tres (3) años, salvo que hubieren renunciado a la adjudicación.”;

Que en consecuencia, de conformidad con el Art. 146 bis de la Ley N° 2212 -t.v.-, en concordancia con el Artículo 30° del Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.- corresponde llamar a concurso a los fines de la adjudicación del mencionado Registro, criterio sustentado por la Asesoría General de Gobierno en Dictámenes Nros. 202/01 (fs. 7) y 771/01 (fs. 6) y establecido por la Justicia en el fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomina- ción de esta ciudad, en los autos caratulados “GOYOAGA DE CORONA, María Teresa c/Provincia del Chaco s/Acción de Amparo”, Expte. N° 870/97; por lo que resulta procedente el dictado del presente instru- mento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designación como titular del Registro Público Notarial N° 4 del Departamento Chacabuco, con asiento en la localidad de Charata, de la Escribana Alicia Mabel GONZALEZ, D.N.I. N° 20.276.541 dispuesta por Decreto N° 1805/99, por aplicación del Artículo 146 bis de la Ley N° 2212 -t.v.-.

ARTICULO 2º: LLAMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación,

para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 4 del Departamento Chacabuco, con asiento en la locali- dad de Charata.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Juzgado Notarial.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Provin- cial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

Fdo.: Rozas / Nikisch

s/c.

E:27/6 v:27/01

DECRETO N° 882

Resistencia, 19 junio 2001.

VISTO:

La Actuación Simple N° 100250420012300; y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 1156/01 el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia hace saber lo dispuesto por ese Alto Cuerpo Judicial y que en su parte pertinente dice: “///...SISTENCIA, 09 de Abril de 2.001.- ...no habiendo entrado en funcionamiento hasta la fecha el Registro Público Notarial N° 3 de la Localidad de TRES ISLETAS, póngase en conocimiento del Poder Ejecutivo a los fines de un nuevo llamado a Concurso o decretarlo Desierto, ya que es su facultad discernir la titularidad de los registros notariales, conforme facultades conferidas por la Ley 2212 en su art.8...”;

Que de acuerdo a dicho informe corresponde aplicar en el presente caso lo dispuesto por el Artículo 146 bis de la Ley N° 2212, Orgánica de la Profesión Notarial, texto que fue incorporado por la Ley N° 4340 y se encuentra vigente, no obstante su inclusión entre las disposiciones transitorias. El mismo dispone que: “Los escribanos que tuvieren asignado Registro y no se hayan hecho cargo aún del mismo, tendrán un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de este artículo, para hacerse cargo; en caso contrario perderán la adju- dicación, debiendo procederse de inmediato a llamar a concurso para adjudicar esos Registros. Los escriba- nos que hayan perdido la adjudicación de un Registro no podrán concursar por uno nuevo por el término de tres (3) años, salvo que hubieren renunciado a la adjudica- ción.”;

Que en consecuencia, de conformidad con el Art. 146 bis de la Ley N° 2212 -t.v.-, en concordancia con el Artículo 30° del Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.- corresponde llamar a concurso a los fines de la adjudicación del mencionado Registro, criterio sustenta- do por la Asesoría General de Gobierno en Dictámenes Nros. 202/01 (fs. 7) y 769/01 (fs. 6) y establecido por la Justicia en el fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomina- ción de esta ciudad, en los autos caratulados “GOYOAGA DE CORONA, María Teresa c/Provincia del Chaco s/Acción de Amparo”, Expte. N° 870/97; por lo que resulta procedente el dictado del presente instru- mento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designación como

titular del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento Maipú, con asiento en la localidad de Tres Isletas, de la Escribana Mariela Lastenia GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.319.689 dispuesta por Decreto N° 296/00, por aplicación del Artículo 146 bis de la Ley N° 2212 -t.v.-.

ARTICULO 2º: LLAMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento Maipú, con asiento en la localidad de Tres Isletas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Juzgado Notarial.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

Fdo.: Rozas / Nikisch

s/c.

E:27/6 v:27/01

* < > *

DECRETO N° 883

Resistencia, 19 junio 2001.

VISTO:

La Actuación Simple N° 100160420012032; y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 995/01 el Secretario de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia hace saber lo dispuesto por el Señor Presidente de ese Alto Cuerpo Judicial y que en su parte pertinente dice: "///...SISTENCIA, 04 de Abril de 2.001.- ...no habiendo entrado en funcionamiento hasta la fecha el Registro Público Notarial N° 7 de la Localidad de Presidencia Roca, póngase en conocimiento del Poder Ejecutivo a los fines de un nuevo llamado a Concurso o decretarlo Desierto, ya que es su facultad discernir la titularidad de los registros notariales, conforme facultades conferidas por la Ley 2212 en su art.8...";

Que de acuerdo a dicho informe corresponde aplicar en el presente caso lo dispuesto por el Artículo 146 bis de la Ley N° 2212, Orgánica de la Profesión Notarial, texto que fue incorporado por la Ley N° 4340 y se encuentra vigente, no obstante su inclusión entre las disposiciones transitorias. El mismo dispone que: "Los escribanos que tuvieren asignado Registro y no se hayan hecho cargo aún del mismo, tendrán un plazo de noventa (90) días a partir de la vigencia de este artículo, para hacerse cargo; en caso contrario perderán la adjudicación, debiendo procederse de inmediato a llamar a concurso para adjudicar esos Registros. Los escribanos que hayan perdido la adjudicación de un Registro no podrán concursar por uno nuevo por el término de tres (3) años, salvo que hubieren renunciado a la adjudicación.";

Que en consecuencia, de conformidad con el Art. 146 bis de la Ley N° 2212 -t.v.-, en concordancia con el Artículo 30° del Decreto Reglamentario N° 1227/78 -t.v.- corresponde llamar a concurso a los fines de la adjudicación del mencionado Registro, criterio sustentado por la Asesoría General de Gobierno en Dictámenes Nros. 202/01 (fs. 7) y 770/01 (fs. 6) y establecido por la Justicia en el fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "GOYOAGA DE CORONA, María Teresa c/Provincia del Chaco s/Acción de Amparo", Expte. N° 870/97; por lo que resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la designación como titular del Registro Público Notarial N° 7 del Departamento General San Martín, con asiento en la localidad de Presidencia Roca, del Escribano Leonardo OJEDA, D.N.I. N° 20.424.348 dispuesta por Decreto N° 2061/99, por aplicación del Artículo 146 bis de la Ley N° 2212 -t.v.-.

ARTICULO 2º: LLAMASE A CONCURSO por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 7 del Departamento General San Martín, con asiento en la localidad de Presidencia Roca.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Juzgado Notarial.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

Fdo.: Rozas / Nikisch

s/c.

E:27/6 v:27/01

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 258/01
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 02/01 efectuado bajo los términos de la Resolución N° 193/01, para la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable al Paraje el 42" (Dpto. Maipú), cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Treinta y siete mil setecientos ochenta (\$ 37.780) con un Plazo de Ejecución de tres (3) meses, Sistema de Contratación por Ajuste Alzado y Plazo de Garantía de Obra de seis (6) meses, de conformidad a los considerandos de la presente y la documentación obrante en el Expediente N° 270.230401.0096/E.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1º a la Empresa Río Paraná por un monto de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete con veintiséis centavos (\$ 43.737,26) conforme a su Oferta Básica y en un todo de acuerdo a las consideraciones de la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua, Ing. Hugo Rubén ROHRMANN, a suscribir con la firma Río Paraná el respectivo Contrato para la ejecución de la referida Obra.

ARTICULO 4º: DESIGNASE al Ing. Abel Antonio FLORES como Responsable de la Inspección de la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1º de la presente, para cuyo cumplimiento deberá solicitar ante la Dirección de Administración, con el VºBº del Sr. Presidente del Directorio y con una antelación no inferior a setenta y dos horas (72 horas), los anticipos de fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas incorporando fotocopia de la presente.

ARTICULO 5º: IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo precedentemente resuelto a la partida presupuestaria que corresponda de la Jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a liquidar y abonar todas las erogaciones emergentes del cumplimiento de la presente Resolución, sean éstas en concepto de anticipos para la Inspección como las emergentes de los certificados que se emitan por la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1º.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 252/01

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 04/01 efectuado bajo los términos de la Resolución N° 195/01, para la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a la Colonia Los Paraguayos" (Dpto. Gral. San Martín), cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Setenta mil (\$ 70.000) con un Plazo de Ejecución de cuatro (4) meses, Sistema de Contratación por Ajuste Alzado y Plazo de Garantía de Obra de seis (6) meses, de conformidad a los considerandos de la presente y la documentación obrante en el Expediente N° 270.250401.0097/E.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1º de la Empresa Servibom de Ing. Alfredo R. Marcón por un monto de Pesos Setenta y nueve mil ciento setenta y dos (\$ 79.172) conforme a su

Oferta Básica y en un todo de acuerdo a las consideraciones de la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann, Presidente
Ing. Julio César Burgos, Vocal
Lic. Ramón Vargas, Vocal

s/c.

E:29/6/01

* < > *

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución Nº 549 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo Primero de Policía, Plaza Nº 2802, Julio Alberto MARTINEZ, D.N.I. Nº 14.037.990-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 550 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3477, Pedro Raúl PICCOLI, D.N.I. Nº 16.700.930-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 551 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3522, Dario Asunción ABALLAY, D.N.I. Nº 23.685.948-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 552 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3442, José Luis AGUIRRE, D.N.I. Nº 14.224.445-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 553 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo Primero de Policía, Plaza Nº 2730, Justo Daniel GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.975.888-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 554 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo Primero de Policía, Plaza Nº 2737, Luciano DURE, D.N.I. Nº 14.664.161-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 555 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3248, Osvaldo BARRIOS, D.N.I. Nº 20.091.488-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 556 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3494, Héctor Enrique GODOY, D.N.I. Nº 22.439.861-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 557 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3472, Carlos Agustín GOMEZ, D.N.I. Nº 22.002.969-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 558 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3460, Francisco Mario PEREZ, D.N.I. Nº 21.766.819-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 559 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo Primero de Policía, Plaza Nº 2721, Luis Alberto JIMENEZ, D.N.I. Nº 16.688.908-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 560 de fecha 13/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3368, Virginio Raúl GIMENEZ, D.N.I. Nº 14.552.957-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial Nº 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución Nº 564 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Cabo de Policía @ Juan Carlos MARECO, D.N.I. Nº 17.697.241-M, contra la Resolución Nº 761/2000, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 565 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3293, Jorge Alvidio RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 16.004.774-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial Nº 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución Nº 566 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo Primero de Policía, Plaza Nº 2750, Mario Fabián LOPEZ, D.N.I. Nº 14.361.155-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 567 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Cabo Primero a Sargento, deducida por el Sargento de Policía, Plaza Nº 2146, Juan Carlos LEDESMA, D.N.I. Nº 13.439.695-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial Nº 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución Nº 568 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3262, Héctor Daniel MARTINEZ, D.N.I. Nº 16.551.935-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 569 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3480, Sergio Eduardo LOPEZ, D.N.I. Nº 20.412.575-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 570 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Cabo Primero a Sargento, deducida por el Sargento de Policía, Plaza Nº 2185, Rolando Rubén LOPEZ, D.N.I. Nº 17.369.503-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial Nº 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución Nº 571 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3189, Alfredo Jesús MANSILLA, D.N.I. Nº 20.584.497-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 572 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo de Policía, Plaza Nº 3361, Sergio Ramón GALARZA, D.N.I. Nº 22.828.092-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 573 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial deducida por el Cabo Primero de Policía, Plaza Nº 2725, Daniel AGUIRRE, D.N.I. Nº 17.960.455-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución Nº 574 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a

Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3314, Luis Enrique VERGARA, D.N.I. N° 17.584.918-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 575 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3191, José Luis RAMIREZ, D.N.I. N° 21.860.044-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 576 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Cabo Primero a Sargento, deducida por el Sargento de Policía, Plaza N° 2178, Osvaldo Sixto GONZALEZ, D.N.I. N° 14.909.750-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 577 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3225, Mariano RUIZ, D.N.I. N° 14.141.224-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 578 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3239, Osvaldo Napoleón AGUILAR, D.N.I. N° 17.465.894-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución N° 579 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3281, Humberto Melchor LUQUE, D.N.I. N° 16.142.868-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 580 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3340, Alfredo Edgardo SCHENBERGER, D.N.I. N° 18.145.520-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 581 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Cabo Primero a Sargento, deducida por el Sargento de Policía, Plaza N° 2165, Walter Luis REIMAN, D.N.I. N° 12.124.258-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 582 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3410, Roberto ROMERO, D.N.I. N° 20.769.553-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 583 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 2717, Juan Carlos DUARTE, D.N.I. N° 25.346.390-M, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Resolución N° 584 de fecha 14/06/2001

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de pago de diferencia salarial existente entre las jerarquías de Agente a Cabo, deducida por el Cabo de Policía, Plaza N° 3349, Ramón Luis ALVAREZ, D.N.I. N° 18.219.400-M, al que fuera promovido por Decreto Provincial N° 780/96, por

los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Elida M. A. de Tacca
Directora a/c.

s/c.

E:29/6/01

→ * <←
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
RESOLUCIÓN N° 043

Resistencia, 05 junio 2001.
DECLARAR de Interés Municipal, el "2º Encuentro Nacional e Internacional de Motos", que organiza el grupo motoquero "Retobados", a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2001.

RESOLUCIÓN N° 045

Resistencia, 05 junio 2001.
TOMAR conocimiento de la iniciativa del Consejo Consultivo de la Mujer, recordando la plena vigencia de la Ley de Creación del Registro de Deudores Alimentario - Ley Provincial N° 4767.

RESOLUCIÓN N° 047

Resistencia, 05 junio 2001.
DECLARAR de Interés Municipal, la "Campaña de Educación Vial", presentada por miembros del Concejo Deliberante de la Juventud, que tendrá como fecha de inicio el 12 de junio del corriente, bajo la coordinación del titular del Departamento de Educación y Seguridad Vial - dependiente de Vialidad Provincial, Ing. Hugo URQUIZA, en forma conjunta con el coordinador del Concejo Deliberante de la Juventud señor Gustavo EREÑO y el Presidente del Concejo Juvenil señor Diego AREVALO, cuyas temáticas abarcarán: Uso del Casco en los Motovehículos, Uso del Cinturón de Seguridad, Uso de Espejos Retrovisores y Luces de Giro, Obligaciones y Derechos del Conductor y del Peatón - Pintar Sendas Peatonales y Colocación de Carteles Señalizadores en Escuelas y Edificios Públicos.

Ing. Aída Beatriz Ayala
Presidente del Concejo

s/c.

E:29/6/01

ORDENANZAS

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 5404

Resistencia, 05 junio 2001.
AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 01 - de la Manzana 01 - Subdivisión de la Chacra 135 - Circunscripción II - Sección B, a favor de GOMEZ, Luis Ernesto - M.I. N° 23.666.212 y/o CABRERA, Norma Clementina - M.I. N° 23.112.216.

RESOLUCIÓN N° 0796

Resistencia, 11 junio 2001.
PROMULGAR, la Ordenanza N° 5404 de fecha 05 de Junio de 2001.

ORDENANZA N° 5405

Resistencia, 05 junio 2001.
DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra de "Extensión de la Red de Agua Potable" en el Pasaje López y Planes, comprendido entre Avenida Laprida y calle Sargento Cabral.
DELEGAR a la Empresa SAMEEP, la responsabilidad de la ejecución de los trabajos dentro del marco de la Ordenanza vigente.

RESOLUCIÓN N° 0788

Resistencia, 08 junio 2001.
PROMULGAR, la Ordenanza N° 5405 de fecha 05 de Junio de 2001.

ORDENANZA N° 5406

Resistencia, 05 junio 2001.
APROBAR en carácter de excepción la subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como Parcela 1 - Manzana 65 - Chacra 204 - Circunscripción II - Sección C, con medidas inferiores a las establecidas

por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, en cuatro parcelas de 321,43 m², 210 m², 240 m², 348,57 m² de superficie respectivamente, conforme al Proyecto de Subdivisión obrante a foja 16.

RESOLUCIÓN Nº 0789

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5406 de fecha 05 de Junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5407

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 02 - de la Manzana 57 - Subdivisión de la Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, a favor de ENRIQUEZ, Juan José - M.I. Nº 21.351.851 y/o RIOS, Elisabet - M.I. Nº 22.754.217.

RESOLUCIÓN Nº 0797

Resistencia, 11 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5407 de fecha 05 de Junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5408

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 01 - de la Manzana 02 - Subdivisión de la Chacra 207 - Circunscripción II - Sección C, a favor de MEZA, Miguela - M.I. Nº 12.643.687 y/o LUQUE, Seferino - M.I. Nº 11.164.974.

RESOLUCIÓN Nº 0790

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5408 de fecha 05 de Junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5409

Resistencia, 05 junio 2001.

MODIFICAR el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 4232 de fecha 29 de abril de 1999, en lo que hace a la identificación del adjudicatario mencionado en primer término; debiéndose considerar BRITES, Norma Beatriz en vez del consignado erróneamente BRITIZ, Norma Beatriz

RESOLUCIÓN Nº 0791

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5409 de fecha 05 de Junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5410

Resistencia, 05 junio 2001.

DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como parcela 13, manzana 101, chacra 200, Circunscripción II, sección C, otorgada mediante Resolución Nº 0376 de fecha 1 de marzo de 1985 a favor de FRANCIA, Elva Cristina, L.C. Nº 5.245.731.

RESOLUCIÓN Nº 0792

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5410 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5411

Resistencia, 05 junio 2001.

EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Nº 1891 y sus modificatorias, y de las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva 2001 (Nº 5261), título XXV, capítulo I y capítulo XVIII respectivamente, al nicho A-F-04-564-0.

RESOLUCIÓN Nº 0793

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5411 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5412

Resistencia, 05 junio 2001.

EXCEPTUAR de las Ordenanzas Nº 1891, Reglamento para Cementerios Municipales, y de las Ordenanzas General Tributaria e Impositiva 2001, Nº 5261, título XXV, capítulo I y del capítulo XVIII respectivamente, a la sepultura Nº 2, sección 10, letra "G", mayor. Eximir, exclusiva-

mente a la señora CARDOZO, Gloria, DNI Nº 10.742.365, responsable de la sepultura Nº 2, sección 10, letra "G", mayor del pago de los gastos de exhumación, reducción, traslado interno, arrendamiento inicial y renovación anual del nicho rural.

RESOLUCIÓN Nº 0794

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5412 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5413

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a conceder en comodato por el término de diez (10) años al Ministerio Evangélico Cristiano Pentecostal "Alfa y Omega", los terrenos municipales identificados catastralmente como parcela 11 y 12 de la manzana 9, chacra 208, Circunscripción II, sección C, con destino al funcionamiento de una iglesia cristiana, un comedor infantil y una guardería de niños.

RESOLUCIÓN Nº 0795

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5413 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5414

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR a la Intendencia Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a otorgar por vía de excepción a la señora Celia Aidé ALVAREZ de PASCUA (DNI Nº 11.392.296), contribuyente Nº 99-00004680-8, domiciliada en la manzana 66, casa 7, del Barrio España, un plan especial de pago sin intereses de financiación, por la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios mantiene con la Comuna, correspondiente al inmueble mencionado el cual se halla registrado a su nombre, en cuotas de \$ 20,00 (pesos veinte) mensuales y en la cantidad de cuotas que resulten, encuadrando el mismo en carácter de excepción en lo normado por el inciso b) del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 4815 y sus modificatorias. El plan de pago se mantendrá mientras el aludido bien permanezca en el dominio de la actual titular o de su señor esposo.

RESOLUCIÓN Nº 0778

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5414 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5415

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR a la Intendencia Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a otorgar por vía de excepción a la señora Elvira GIORGETTI (DNI Nº 6.573.772), domiciliada en calle José Hernández Nº 1055, un plan especial de pago sin intereses de financiación, por la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios mantiene con la Comuna, correspondiente al inmueble identificado como parcela 12, manzana 47, chacra 191, registrado a nombre de quien en vida fuera su señora madre María BAZAN de GIORGETTI, encuadrando el mismo en carácter de excepción en lo normado por el inciso a) del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 4815 y sus modificatorias. El plan de pago se mantendrá mientras el aludido bien permanezca habitado por la señora Elvira Giorgetti.

RESOLUCIÓN Nº 0779

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5415 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5417

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR el estacionamiento en la Avenida Italia entre los números 100 al 200, sobre el cantero central según los siguientes usos: a) Entre los números 105 al 115, espacio reservado para vehículos oficiales de la Caja Municipal y de las Fuerzas de Seguridad y custodia de valores del servicio de la Caja Municipal. b) Sector entre los números 115 al 135, estacionamiento para público en general. c) Sector entre los números 135 al 145, estacionamiento de motovehículos en general. d) Sector

entre los números 155 al 170, para estacionamiento de vehículos oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal. e) Sector entre los números 170 al 200, para estacionamiento de vehículos oficiales del Departamento Cuerpo Legislativo Municipal.

RESOLUCIÓN Nº 0780

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5417 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5418

Resistencia, 05 junio 2001.

ADHERIR la Municipalidad de la ciudad de Resistencia a la Ley Nº 4626, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, a los siete (7) días del mes de junio de 1999 y promulgada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1514 del 27 de junio de 1999, por el cual se modifica el Artículo 10º de la Ley Nº 4488 - Régimen de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia del Chaco, a la que se halla adherida el Municipio por Ordenanza Nº 4407.

RESOLUCIÓN Nº 0808

Resistencia, 11 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5418 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5419

Resistencia, 05 junio 2001.

AUTORIZAR a la Intendencia Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a otorgar por vía de excepción a la señora María Rosa DIAZ de FERNANDEZ (DNI Nº 4.748.269), domiciliada en la manzana 42, parcela 12, del Barrio Provincias Unidas, un plan especial de pago sin intereses de financiación, por la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios mantiene con la comuna, correspondiente al inmueble mencionado, el cual se halla registrado a su nombre, encuadrando la misma en carácter de excepción en lo normado por el inciso c) del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 4815 y sus modificatorias. El plan de pago se mantendrá mientras el aludido bien permanezca en el dominio de la actual titular.

RESOLUCIÓN Nº 0781

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5419 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5421

Resistencia, 05 junio 2001.

EXIMIR del pago de patente automotor al vehículo dominio DPH-539, marca Daihatsu, modelo 2001, motor 6145717, propiedad del señor HERNANDEZ, Armando Rafael, DNI Nº 7.511.810, a partir de la fecha de interposición del pedido (5 de febrero de 2001). Autorizar la conducción del mencionado vehículo a la señora FERREYRA de HERNANDEZ, Nelly, L.C. Nº 4.268.798, en su calidad de esposa, ya que el mismo es utilizado para el traslado del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 261º, inciso "B" de la Ordenanza General Tributaria. Otorgar con carácter de excepción a favor del contribuyente citado en el Artículo 1º de la presente, un plan especial de pagos sin intereses de financiación en diez (10) cuotas mensuales, liquidando sin recargos la deuda que en concepto de patente automotor mantiene con esta Comuna, hasta el día 5 de febrero de 2001.

RESOLUCIÓN Nº 0782

Resistencia, 08 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5421 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5422

Resistencia, 05 junio 2001.

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, sección C, chacra 198, manzana 39, parcela 5, ubicado en calle Ameghino Nº 1470, creando dos parcelas, una de ocho metros de frente por treinta y tres con cincuenta y cinco metros de fondo y doscientos sesenta y ocho con cuarenta metros cuadrados de superficie, y otra de veintidós metros de frente por treinta y tres con cincuenta y cinco metros de

fondo y una superficie de setecientos treinta y ocho con diez metros cuadrados, tal como lo indica plano de folio 2 de la presente, elaborado por el agrimensor Roberto MENDEZ, de propiedad de Gabriela Andrea SILVESTRI y Alejandro David SILVESTRI.

RESOLUCIÓN Nº 0783

Resistencia, 8 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5422 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5423

Resistencia, 05 junio 2001.

DEJAR sin efecto la Ordenanza Nº 4705 de fecha 30 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN Nº 0784

Resistencia, 8 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5423 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5424

Resistencia, 05 junio 2001.

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental la subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, sección B, chacra 126, manzana 42, parcela 19, ubicado en calle Cangallo esquina Gardel, para crear dos parcelas, una de veinte metros de frente sobre la calle Cangallo por diez metros de fondo, lo que totaliza una superficie de doscientos metros cuadrados de superficie, y otra ubicada en la esquina de diez metros de frente sobre la calle Gardel por veinte metros sobre la calle Cangallo con una superficie de doscientos metros cuadrados, de acuerdo al plano de folio 2.

RESOLUCIÓN Nº 0785

Resistencia, 8 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5424 de fecha 05 de junio de 2001.

ORDENANZA Nº 5426

Resistencia, 05 junio 2001.

DECLARAR de utilidad pública e interés general a la obra denominada senda de acceso peatonal a la Escuela Nº 168 General Mosconi, del Barrio Llaponagat, ubicada en la chacra 202 y autorizar al Ejecutivo Municipal a recibir los materiales necesarios para la construcción de la misma.

*Ing. Aída Beatriz Ayala**Presidente del Concejo***RESOLUCIÓN Nº 0786**

Resistencia, 8 junio 2001.

PROMULGAR, la Ordenanza Nº 5426 de fecha 05 de junio de 2001.

*Ing. Benicio Szymula**Intendente Municipal*

s/c.

E:29/6/01

DECLARACIONES

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

DECLARACION Nº 029

Resistencia, 05 junio 2001.

DECLARA de Interés Municipal, la realización de las "Cuartas Olimpiadas Nacionales Municipales", que tendrán lugar de escenario en la ciudad de Villa Carlos Paz - Provincia de Córdoba, a llevarse a cabo entre los días 28 y el 30 del mes de Septiembre del corriente año, organizada por un comité olímpico conformada por las delegaciones a nivel Municipal o Sindical, y que consiste en la participación de talleres, competencias deportivas, peñas musicales, danzas, fiestas y otras actividades recreativas, promovidas por los Municipios, Sindicatos y/o Mutuales, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

DECLARACION Nº 030

Resistencia, 05 junio 2001.

DECLARA de Interés Municipal, la realización de la Jornada denominada "Gana la mujer, que cree poder hacerlo", a llevarse a cabo el día 09 de junio del cte., sito en Avenida Alberdi Nº 444 de nuestra ciudad, a desarro-

llarse en dos módulos en los horarios de 09:00 a 11:30 y de 15:00 a 17:30, que será dictado por la Profesora de Yoga, Señora Nanni, IGLESIAS, proveniente de la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

DECLARACION N° 031

Resistencia, 05 junio 2001.

DECLARA de Interés Municipal, el evento Deportivo - Cultural organizado por el Consejo Asesor de Estudiantes Terciarios y Universitarios (C.A.E.T. y U.) a realizarse el día 23 de junio de 2001, en instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 de esta ciudad.

DECLARACION N° 032

Resistencia, 05 junio 2001.

DECLARA su máximo repudio a los hechos de violencia acontecidos el día 05 de junio de 2001, en el Domo del Centenario cuando un grupo de personas ingresó a las instalaciones con violencia, destruyendo las mismas, agrediendo al público presente y exteriorizándose con verdadero vandalismo, cuando la gente aguardaba el lanzamiento de un Programa Nacional de Ayuda a Jefas de Hogar desocupadas y que deben atender a sus hijos menores.

REQUERIR a la Justicia Provincial la máxima celeridad a fines de investigar los hechos, deslindar las responsabilidades y de corresponder, sancionar a los responsables.

Ing. Aída Beatriz Ayala
Presidenta del Concejo

s/c.

E:29/6/01

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Antonio CAMPOS REYNA, con último domicilio en Calle 7, Barrio Lapacho de Margarita Belén, nacido en Margarita Belén, el 1 de setiembre de 1979, hijo de Antonio y de Florencia Gauna; que en autos caratulados: "Ríos, Walter Antonio; Ortiz, Rubén David; Campos, Reyna A.; Sotelo, Roberto Domingo s/Robo (Expte. N° 130/35-0010 Sum. 002/CP)", Expte. N° 243/96, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 46. Resistencia, 23 de marzo del 2001. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: ...I) Dictar auto de procesamiento contra ... Antonio CAMPOS REYNA y ..., por hallarlos incurso prima facie en la comisión del delito de Robo con fuerza en las cosas, previsto en el Art. 164 del C.P., sin prisión preventiva, atento a la edad de los mismos a la fecha del hecho, por aplic. Art. 294 del C.P.P. ... Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancia para ser agregado a la causa.

Dr. Víctor E. Del Río, Secretario

s/c.

E:20/6v:29/6/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaria N° 1, hace saber a BENITEZ Mauro Rodrigo, de nacionalidad argentina, con 17 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, domiciliado en Mz. 118 Pc. 03 Barrio 713 Viviendas, que nació en Sáenz Peña, el día 11/06/83. Que es hijo de Juan Andrés Benítez y de Paulina Rosa Pinto, que en estos autos caratulados: "BENITEZ Mauro Rodrigo s/Robo", Expte. 561/581/01 se ha dictado la siguiente resolución://sidencia Roque Sáenz Peña, 01 de mayo. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar el procedimiento de Mauro Rodrigo BENITEZ por suponerse autor penalmente responsable de la comisión del delito de ROBO Art. 164 del C.P. convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente otorgada. II) Trabrar embargo en los bienes del imputado hasta cubrir la suma de \$ 500.- (Quinientos pesos). III) Notificar al

imputado de la resolución dictada. IV) Librese recaudos. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Andrea Claudia Ortega. "Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de junio de 2001.

Dra. Claudia Andrea Ortega

Abogada/Secretaria

s/c.

E:20/6v:29/6/01

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano causa N° 963/00, caratulada: "Espinoza, Marcos Antonio s/sup. hurto", sobre la situación legal de Marcos Antonio ESPINOZA, ser de nacionalidad argentina, con dieciocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliarse en Ingeniero Schulz 1871, Villa Urquiza, haber nacido en esta ciudad el 27 de agosto de 1981, hijo de Pablo Espinoza y de Josefina Chávez; o, que en la causa N° 963/00, caratulada: "Espinoza, Marcos Antonio s/sup. hurto", se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 6 de diciembre de 2000. ...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva..., en contra de Marcos Antonio Espinoza, ya filiado, por encontrarlo penalmente responsable del delito de hurto calificado, en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 163 inc. 6º, en función del art. 42, ambos del C.P. II)... III) Notifíquese. Fdo.: Jorge Rubén Albrecht, Juez de Instrucción de la Tercera Nominación; Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P.

Armando Ismael Zacarías

Secretario

s/c.

E:25/6v:4/7/01

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 3, secretaria N° 3, sito en Obligado N° 229, 2º piso, Resistencia, Chaco, cita por tres veces a los derechohabientes del Sr. Julio Francisco CORTES (L.E. N° 7.422.302), fallecido el 14 de junio de 1999, para que en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvero, María Concepción c/Rabbione Su Transporte S.A. s/seguro colectivo obligatorio", Expte. N° 15.740/00, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial que los representen. Resistencia, 13 de junio de 2001.

Dra. María del Carmen Romero

Secretaria

s/c.

E:25/6v:29/6/01

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "Gómez, Remigio s/sucesorio", Expte. N° 755/01, cita a herederos y acreedores del causante: Don Remigio GOMEZ (M.I. N° 1.779.122), emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2001.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

s/c.

E:25/6v:29/6/01

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar B. Sudría, secretaria Dra. Fanny A. Zamateo, hace saber a Lázaro Salvador GOMEZ (a) "Chichín", argentino, de 24 años, soltero, changarín, domiciliado en Catamarca s/nº, Bº Bocas, Quitipi, nacido en Machagai el día 01/11 -ignora el año- hijo de Nicasio Fermín Gómez y de Juliana López, que en estos autos caratulados: "Gómez,

Lázaro Salvador (a) «Chanchín» y otros s/tent. robo, Expte. 887, Fº 812, año 2001, Sec. 4, se ha dictado la siguiente resolución: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de abril de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1º)... 2º) Dictar auto de procesamiento a Lázaro Salvador Gómez,... por atribuírsele responsabilidad en el delito de *tentativa de robo* (arts. 42 y 164 del C.P.)... Not. (Fdo.): Dr. Oscar Sudría, Juez; Dra. Claudia Clara Aranda, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2001.

Dra. Fanny A. Zamateo, Abogada/Secretaria
s/c. E:25/6v:4/7/01

EDICTO.- El Dr. Daniel J. Fernández Aselle, Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio MEDINA BENITEZ, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Antonio Medina Benítez s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.098, Año 2.001, Sec. Nº 2, bajo apercibimiento legales. Secretaria, 14 de junio del 2001.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.Nº 107.189 E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Oscar Rubén WIRZ, en Expte. caratulados: "**Wirz Oscar Rubén s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 135, Año 2001, que bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, Chaco, 15 de junio de 2001.

Angela Elvira Dobai, Secretaria

R.Nº 107.193 E:27/6v:02/7/01

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Alfredo MUÑOZ, a presentarse en autos caratulados: "**Muñoz Jorge Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.009, Fº 262, Año 2.001. Villa Angela, 21 de junio de 2001.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 107.200 E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- La Dra. Wilma S. Martínez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Sarmiento 330, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Bay Andrés Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 4398/01, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAY Andrés Oscar, M.I. Nº 7.421.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de mayo de 2001.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.Nº 107.202 E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en calle Belgrano Nº 750, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Santa Cruz Filiberto, M.I. Nº 7.423.493 y Ramona Lezcano, M.I. Nº 0758.638, en autos caratulados: "**Santa Cruz Filiberto y Ramona Lezcano de Santa Cruz s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 7.157, año 2000, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 14 de mayo de 2001.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

R.Nº 107.205 E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera categoría Especial de la localidad de Barranqueras, sito en calle Belgrano Nº 750, de la misma localidad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Diego Alfredo ZACARIAS, D.N.I. Nº 08.404.023, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Zacarias, Diego Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 2002/01, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 11 de junio de 2001.

Dra. Marina A. Botello, Secretaria

R.Nº 107.208 E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, secretaria a mi cargo, sito en la calle French Nº 166, planta alta, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Club Atlético Chaco For Ever s/Hoy Quiebra Pedida por el Acreedor**", Expte. Nº 12.456/97, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 21 de junio de 2001. I) Tener presente la aplicación del régimen de la Ley Nº 25.284 resuelta a fs. 2944 a la entidad fallida "Club Atlético Chaco For Ever" con domicilio en Avda. 9 de Julio Nº 2222, de esta ciudad; por el término de tres años, y en un todo conforme al art. 22 de la LED. II) Designar los integrantes del órgano fiduciario el que está constituido por: **Dr. Roberto Angel Molo Arabehety**, D.N.I. Nº 17.596.225, con domicilio legal en calle Inmaculada Concepción Nº 162, Dpto. 36, Edificio Puerto Madero II, de ésta ciudad; por el **C.P.N. Cecilio Omar Ocampo**, D.N.I. Nº 11.415.402, con domicilio legal en Avda. Avalos Nº 284, de esta ciudad, y el **Sr. Angel Manuel Campos**, D.N.I. Nº 7.806.512, con domicilio legal en la planta urbana de la localidad de Puerto Tirol, de esta Provincia; quien desplaza a la sindicatura interviniente, en los términos expuestos en los considerandos que anteceden y a los órganos institucionales y estatutarios que se encuentren actuando. Resistencia, 22 de junio de 2001.

Dra. Clelia Magdalena Borisov
Secretaria

s/c. E:27/6v:6/7/01

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial, Laboral - J.J. Castelli, Chaco, con domicilio sito en Av. San Martín 260 de esta ciudad, en autos: "**Leguizamón Silvia c/Angel Aranda Remigio Aranda y Eligio Aranda y/o Aranda Hnos. S. de H. y/o Propietario de Punto 11 s/Haberes Audeudados, etc.**", Expte. Nº 34/98, cita por dos (2) días a los demandados Angel Aranda, Remigio Aranda, y Eligio Aranda, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de ausentes para que los represente (Art. 343 C.P.C.C.). J. J. Castelli, Chaco, 04 de junio de 2001.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

s/c. E:27/6v:29/6/01

EDICTO.- De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, secretaria del Dr. Hugo Miguel Fontaina, en los autos caratulados: "**Romano, Sergio s/encubrimiento**", Expte. Nº 1.294/98, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los términos del art. 155 del C.P.P., a Sergio Daniel ROMANO, alias "Dani", de 23 años de edad, inscripto, de estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en José María Paz Nº 2501, se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 14/07/00. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva en contra de Sergio Daniel Romano, por el delito de *encubrimiento*, previsto y penado por el art. 278 del C.P. II) Librar mandamiento de embargo por la suma de pesos doscientos (\$ 200) que diligenciará el actuario del Tribunal (art. 494 del C.P.P.). III) Proceder a recatular la presente causa la que deberá versar: "**Hoy, Romano, Sergio Daniel s/encubrimiento**". IV) Señalar audiencia para el día 10 de agosto del 200, a horas 9.00, a fin de que

comparezca Sergio Daniel Romano, a fin de ser notificado de la presente resolución. V) Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Dése cumplimiento con la ley 22.117. (Fdo.): Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dr. Hugo Miguel Fonteina, secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Resistencia, 20 de junio de 2001.

Dr. Hugo Miguel Fonteina, Secretario
s/c. E:27/6v:6/7/01

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dn. Héctor Francisco Ramírez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de doña VALDEZ, Emilia de Jesús, M.I. N° 0.117.781, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**Valdez, Emilia de Jesús s/sucesorio**", Expte. N° 392, F° 83, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 1. Charata, Chaco, 21 de junio de 2001.

Liliana E. Rodríguez
Secretaria
s/c. E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- La sección Tierras Fiscales y Catastro de la Municipalidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a Martiniano MARTINEZ (L.E. N° 2.551.353) y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble, identificado como fracción Oeste de la mitad Este del solar "C" de la manzana N° 69 –hoy parcela N° 14– de la manzana N° 69, Circunscripción I, sección "A", plano de mensura y subdivisión 13-15-99, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 03/05/99, del ejido municipal de la ciudad Tres Isletas, para que se presenten a hacer valer sus derechos en expediente N° 0401/62, bajo apercibimiento de desestimar los mismos y declarar la caducidad de la concesión otorgada con pérdida de las sumas abonadas. Firmado: CPN Oscar Horacio Petriette, Intendente Municipal.

Oscar Horacio Petriette
Intendente Municipal
s/c. E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- La sección Tierras Fiscales y Catastro de la Municipalidad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a Irma Ramona ZAMUDIO de MORENO (DNI N° 12.561.526) y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble, identificado como parcela N° 3 de la manzana N° 5 de la subdivisión de la quinta N° 50/65, Circunscripción I, sección "C", del ejido municipal de la ciudad de Tres Isletas, para que se presenten a ratificar la solicitud del inmueble mencionado y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de desestimar los mismos. Firmado: CPN Oscar Horacio Petriette, Intendente Municipal.

Oscar Horacio Petriette
Intendente Municipal
s/c. E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Alicia Josefina DA GRACA, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 6 de junio del 2001.

Aurora Vranges
Secretaria
R.N° 107.213 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- La Dra. Mabel Saliva de Zorat, Juez en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, secretaria N° 8, sito en calle French 166, 2º. piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Stiepan TEMOCZUK (M.I. 7.516.910) para hacer valer sus derechos, en los autos: "**Stiepan Temoczuk s/ juicio sucesorio**", Expte. N° 5.434/01, bajo apercibi-

miento de ley. Resistencia, 7 de junio de 2001.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria
R.N° 107.214 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Especial N° 2, secretaria Dra. Lilian B. Borelli, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio César AGUIRRE (LE 7.524.955), fallecido en esta ciudad el día 2 de abril de 2001, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Aguirre, Julio César s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. 983/01. Resistencia, 20 de junio de 2001.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria
R.N° 107.218 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- La doctora Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2º. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Ladrero, Nemesio Simón y Serravalle de Ladrero, María Clelia s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. N° 984/01, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don LADRERO, Nemesio Simón y doña SERRAVALLE de LADRERO, María Clelia para que comparezcan entre sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 15 de junio de 2001.

Sara B. Grillo
Secretaria
R.N° 107.219 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**Campestrini de Alila, Marcela Alejandra s/Inscr. Matrícula Martillero Público**", Expte. N° 1.587/00, se hace saber por 1 (un) día, que la señora Marcela Alejandra CAMPESTRINI de ALILA (DNI N° 22.594.764) ha solicitado su inscripción en la Matrícula Martillero Público. Secretaria, 12 de junio de 2001.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria
R.N° 107.220 E:29/6/01

EDICTO.- La Dra. Fresia Daicy Pedrini de Serrano, a cargo del Juzgado del Menor y la Familia N° 2, con sede en Avda. 9 de Julio N° 466, de la ciudad de Resistencia, en estos autos caratulados: "**Mast, Elson y Marshall, Toyleann s/rectificación de partida**", Expte. N° 813/01, cita en los términos del art. 17 de la ley 18.248, a quienes se crean con derecho a oponerse a la rectificación de la partida de nacimiento del menor Andrew MARSHALL MAST, a formularla dentro de los 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Alcalá de Mottet. Resistencia, 21 de junio de 2001.

Alicia Alcalá de Mottet
Abogada/Secretaria
R.N° 107.222 E:29/6/01

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don David PIEDRA ALVARADO (C.I. 21.100) y doña Julia GONZALEZ de PIEDRA ALVARADO (M.I. 1.226.455) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Piedra Alvarado, David y González de Piedra Alvarado, Julia s/juicio sucesorio**", Expte. 3.104/00. Secretaria Juzgado de

Paz Nº 1. Resistencia, 25 de junio del 2001.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria

R.Nº 107.224 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial Nº 2, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown Nº 249, 2º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de doña Nélide María CARRIO (DNI 4.133.816) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Carrió, Nélide María s/juicio sucesorio**", Expte. 532/01. Secretaría Juzgado de Paz Nº 2. Resistencia, 21 de junio del 2001.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra, Secretaria

R.Nº 107.225 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Nº 1, secretaria Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Scuticchio, Juan Carlos s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. 1.163/01, cita por tres (3) días a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos SCUTICCHIO (DNI 4.159.039) para que dentro de 30 días lo acrediten. Resistencia, 19 de junio del 2001.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

R.Nº 107.226 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- El señor Héctor Francisco Ramírez, Juez a cargo del Juzgado de Paz Primera Especial de la ciudad de Charata, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios de David LEDESMA, bajo apercibimiento de ley. Charata, 2 de mayo de 2001.

Liliana E. Rodríguez, Secretaria

R.Nº 107.232 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, cita por tres veces y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ana SANCHEZ de PEREZ (M.I. Nº 9.983.691) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en "**Sánchez de Pérez, Ana s/sucesorio**", Expte. Nº 734/01. Rcía., 6 de junio de 2001.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.Nº 107.234 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Alberto FACELLO (M.I. Nº 1.985.063), bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 4.956/98. Resistencia, 17 de febrero de 1999.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra, Secretaria

R.Nº 107.235 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- El señor José Alberto Rozas, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Sauco, Joaquina s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 795, Fº 007, año 2001, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 1, mayo 23 del 2001.

Orlando Bravo, Secretario

R.Nº 107.236 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Nominación, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marcelino GOMEZ (M.I. Nº 1.654.229) para que hagan valer sus derechos, en au-

tos: "**Marcelino Gómez s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. Nº 339/01, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de abril de 2001.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar, Juez subrogante Juzgado de Paz de la Primera Nominación, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Epifanio RUIZ DIAZ (C.I. Nº 119.508) para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Ruiz Díaz, Epifanio s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. 670/01. Secretaría, 19 de junio de 2001.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria

E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- La Dirección de Secretaría General del M.E.C.C. y T., sito en Marcelo T. De Alvear Nº 145, 3º piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, hace saber a la señora Ema Dominga LANDRIEL de RESCHINI (L.C. Nº 4.516.289), que se dictó la Resolución Nº 3.581 de fecha 14 de noviembre de 2000-M.E.C.C. y T., la cual en su parte pertinente dice: **Visto:** El expediente Nº 900-06071995-00039. **Considerando:...** **Resuelve: Artículo 1º:** Aprobar el sumario incoado por Resolución Nº 042/95-M.E.C.C. y T., la que resuelve determinar la responsabilidad de la señora Ema Dominga Landriel de Reschini, L.C. Nº 4.516.128-F, maestra de grado titular del establecimiento de E.G.B. Nº 127 Alfonso de Laferrere -1ª. ZU3, de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre. **Artículo 2º:** Aplicar a la docente Ema Dominga Landriel de Reschini, L.C. Nº 4.516.289-F-, maestra de grado titular del establecimiento de E.G.B. Nº 127 Alfonso de Laferrere -1ª. ZU3, de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, la sanción prevista en el Artículo 54, inciso g) de la Ley 3.529 -Estatuto del Docente-, CESANTIA, a partir del día 27 de noviembre de 1995, de acuerdo al Artículo 331 de la Ley antes mencionada. **Artículo 3º:** Dar intervención a la Dirección de Administración para proceder en consecuencia. **Artículo 4º:** Por Dirección de Nivel Primario notificar a quien corresponda. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución Nº 3.581. Fdo.: Prof. Armando Luis VERDUN, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

s/c.

E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- El señor Carlos Esteban GASKO, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. De Alvear Nº 145, 5º piso de Casa de Gobierno, notifica a la señora Hortencia MERCADO de SALUM, el artículo 1º de la Resolución 1.305 de fecha 19/11/98, dictada en el expediente administrativo Nº 1.533/85, que dice: **Artículo 1º:** Déjase sin efectos la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Hortencia Mercado de Salum, por la fracción Este de la legua d, lote 37, zona G, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 1.250has., según Resolución Nº 1.321/86, rectificada por su similar Nº 1.589/88, por un total incumplimiento de obligaciones de ley; y declárase la misma en disponibilidad para atender futuros pedidos. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko, Presidente

s/c.

E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Ramón de Jesús TORREN, D.N.I. Nº 28.789.054, argentino, 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Lorenzo Torren y Zunilda Aguilar, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 25 de diciembre de 1981, con último domicilio en Paraje Diez de Mayo, jurisdicción de Pampa del Indio, Chaco, que en los autos caratulados: "**Hoy: Torren Ramón de Jesús s/Hurto Ganado Mayor**", Expte. Nº 1162/00, se ha dictado la siguiente

resolución: "General San Martín, Chaco, 24 de mayo de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1º) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Ramón de Jesús TORREN, ya filiado, por encontrarlo provisionalmente autor material del delito de Hurto Ganado Mayor, Art. 163 Inc. 1º del C.P.). 2º) Trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Ciento cincuenta Pesos (\$ 150,00), diligencia a cargo del actuario. 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º). Notifíquese, ... Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción. Dr. Francisco R. Insrán, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General San Martín, Chaco, 14 de junio de 2001.

Dr. Sergio Raúl Varela
Secretario

s/c. E:29/6v:11/7/01

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), hace saber a Diego Fernando CHARTIER, (argentino, 20 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado en Planta Urbana de Napenay, nacido el 10/08/80, hijo de Néstor Chartier y Irma Baetrix de Chartier), que en autos caratulados: "**Chartier Diego Fernando - Ojeda Juan s/Hurto y Encubrimiento**", Expte. 1291, folio 946, año 2001, Sec. 3, se ha resuelto lo siguiente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de mayo del 2001. **Autos y vistos:...** **Resulta:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** 1º) Dictar auto de procesamiento y prisión preventiva con respecto a Diego Fernando CHARTIER, ya filiado, por considerarlo autor responsable del delito de Hurto (Art. 162 del C.P.). 2º) ... 3º) Trabar embargo en los bienes de los nombrados en la suma de Pesos Quinientos Pesos (\$ 500). 4º) Ordenar la inmediata detención de Diego Fernando CHARTIER, quien habido deberá ser alojado en Alcaldía Policial a disposición del suscripto. Caso contrario, insertar su captura en la Orden del Día Policial. ... 5º) ... 6º) ... Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar B. Sudría, Juez Instrucción Nº 2. Dra. Claudia Clara Aranda, Abogada-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de junio del 2001.

Fanny A. Zamateo, Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6v:11/7/01

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), hace saber a Oscar Horacio ORTIZ, (argentino, casado, 57 años, arquitecto, domiciliado en Calle Venecia Nº 211, Corrientes, Capital; L.E. Nº 7.737.721; nacido en Buenos Aires, 05 de agosto del año 1943, hijo de Gonzalo Ortiz, y de Olga Argentina Ferraris, que en autos caratulados: "**Ortiz Oscar Horacio s/Doble Homicidio Culposo**", Expte. 2813, folio 213, año 2000, Sec. 3, se ha resuelto lo siguiente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2001. Nº 1209. **Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Oscar Horacio ORTIZ, ya filiado, por hallarlo responsable prima-facie de los delitos de Doble Homicidio Culposo, Lesión Culposa Calificadas en Concurso Ideal (Art. 84, 84, 94 en func. del 84 última parte y 54 del C.Penal), confirmándosele la excarcelación concedida oportunamente. II) Trabar embargo sobre los bienes del procesado hasta cubrir la suma de Pesos Dos mil pesos (\$ 2.000), diligencia que se encomienda a la actuario. III) Notificar al procesado de la presente resolución. IV) Proceder al cambio de carátula la que versará "**Ortiz Oscar Horacio s/Doble Homicidio Culposo y Lesión Culposa Calificada**". ... III) ... IV) ... V) Regístrese...". Fdo. Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. Claudia Clara Aranda, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio del 2001.

Dra. Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6v:11/7/01

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Presidente de

trámite y debate, en los autos caratulados: "**Acosta Ramón Marciano s/Homicidio**", Expte. Nº 28, Fº 486, año 2001, Sec. Nº 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Ramón Marciano ACOSTA (alias "Monchito", argentino, soltero, jornalero, sin instrucción, nacido en J.J. Castelli, Chaco, el 30 de agosto de 1972, hijo de Rosa Eugenia Acosta, domiciliado en Quinta 16 de J.J. Castelli, D.N.I. Nº 22.925.879), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia Nº 38.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno, ... **Falla:** I) Declarando a Ramón Marciano ACOSTA, ... autor responsable del delito de Homicidio Simple, Art. 79 del C. P., y condenándolo a cumplir la pena de diez años de prisión, con demás las accesorias del Art. 12 del C.Penal.... Archívese". Fdo.: Dr. Andrés V. Grand, Presidente de Trámite y Debate; Dres. Teodoro Clemente Kachalaba y Ricardo D. Gutiérrez, Jueces; Dra. Alicia S. González, Secretaria". Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Ramón Marciano ACOSTA vence en fecha 08 de octubre del año 2010 y se encontrará en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 8 de junio del año 2007. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de junio del 2001.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6v:11/7/01

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaria Nº 1, hace saber a Carlos Oscar CORDOBA, alias "Kiko", D.N.I. Nº 23.293.868, argentino, de 26 años de edad, ladrillero, domiciliado en Calle 2 Esq. 39 Bº H. Irigoyen, ciudad, que en estos autos caratulados: "**Córdoba Carlos Oscar s/Hurto Calificado**", 2520/725/99, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 01 de mayo del 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento respecto a Carlos Oscar CORDOBA, por considerarlo autor responsable del delito de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del C.P.). Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Claudia A. Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2001.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:29/6v:11/7/01

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz Primera Especial Sáenz Peña, cita por tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Mirtha Alicia ULLUA de CASTAÑO a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio del 2001.

Elba Dolores Páez
Secretaria

s/c. E:29/6v:4/7/01

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO "FRENTE GRANDE" DISTRITO PROVINCIA DEL CHACO DE LOS AFILIADOS

Art. 1: Podrán ser miembros del Partido Frente Grande los argentinos nativos o por opción, de ambos sexos, que hayan cumplido los 18 años de edad, con domicilio en este distrito electoral; acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a respetarlos y a aplicarlos; cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. Los extranjeros formarán parte de un padrón especial, separado del padrón de los afiliados que sean ciudadanos argentinos.

Art. 2: La solicitud de afiliación al Partido debe ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su iden-

tividad, consignando sus datos personales, avalado por dos afiliados. Será considerado miembro del Partido cuando lo haya aceptado el organismo partidario correspondiente, su organismo básico. La calidad de afiliado deberá ser aceptada o rechazada dentro del término de los 15 días de su solicitud; luego de ese plazo, si no hubiere pronunciamiento alguno se la tendrá por aprobada.

La ficha de afiliación se hará por cuadruplicado, una se entregará al afiliado, otra se conservará en el partido para su incorporación al registro de afiliados y dos serán enviadas a la justicia electoral.

Art. 3: El afiliado que cambie el asiento principal de su actividad, o su domicilio deberá comunicar al organismo partidario correspondiente.

Art. 4: El miembro del Partido tiene el deber de cumplir esta Cada Orgánica y en particular:

- a) El sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal y los principios, fines, garantías y declaraciones de la Constitución Nacional y Provincial.
- b) La defensa y lucha por los derechos y garantías de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas de 1948.
- c) Difundir el programa y la posición partidaria.
- d) Observar y hacer observar la disciplina partidaria; bregar por el cumplimiento de las decisiones del Partido y por salvaguardar la unidad partidaria.
- e) Establecer y estrechar vínculos con integrantes de otras fuerzas políticas democráticas y organizaciones sociales. Militar activamente en su agrupación. Difundir la línea política del Partido. Sumar afiliados.
- f) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento orgánico y político del Partido.
- g) Hacer efectiva la contribución partidaria que establezca el organismo correspondiente.

Art 5: Cualquier miembro del Partido tiene derecho a:

- a) Elegir y ser elegido para los puestos dirigentes en los organismos del Partido y para cualquier candidatura a cargos electivos conforme a las leyes vigentes.
- b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a que pertenezca y contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del Partido.
- c) Participar personalmente en las reuniones en las que se discuta su actuación política o conducta personal y sobre todo, en las que tenga por finalidad adoptar una posición al respecto.

FUNCIONAMIENTO INTERNO

Art. 6: El Partido FRENTE GRANDE organiza su estructura y funcionamiento interno de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Elección de las autoridades partidarias por el voto directo y secreto de los afiliados en las agrupaciones de base o por el voto de sus delegados en las instancias superiores.
- b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por mayoría sin perjuicio de los disconformes a replantear la cuestión ante el organismo superior.
- c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.

Art. 7: Los organismos directivos están obligados a rendir cuentas periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

Art. 8: Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y la tarea del Partido. En función de ello deberá permitirse una amplia y democrática discusión. El voto de la mayoría decide, debiéndose respetar las decisiones adoptadas. Tales resoluciones podrán ser replanteadas ante el organismo partidario superior inmediato, cuya resolución será definitiva. La crítica debe ser aplicada ampliamente, pero debe ser formulada dentro del Partido, no fuera de él.

ORGANISMOS PARTIDARIOS, SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Art. 9: Los organismos partidarios serán los siguientes:

- a) Comité de Distrito o de la Provincia.
- b) Comité Departamental.
- c) Comité de Municipio.
- d) Comité Nacional.

Art.10: Los órganos ejecutivos del Partido serán los siguientes:

- a) Comité de Municipio, elegido por el voto directo y secreto de los afiliados.
- b) El Comité de Departamento o Departamental, elegido por el voto directo y secreto de los afiliados.
- c) El Comité de Distrito o de Provincia, elegido por el voto directo y secreto de los afiliados.
- d) El Comité Nacional, elegido por el Congreso Nacional.

Art. 11: Los órganos deliberativos del partido son:

- a) Congreso de Distrito o de Provincia, máxima instancia provincial, conformado por los Congresales representantes de Municipios y Departamentos.
- b) Congreso Nacional, conformado por los Delegados elegidos en los Congresos Provinciales, máxima instancia Nacional del Partido.

Art. 12: Los organismos que integran la estructura partidaria gozan de autonomía en cuanto a las decisiones relacionadas con la actividad a desarrollar en su jurisdicción, en la adecuación a dicha realidad de la línea política del Partido y de las decisiones tomadas en las instancias superiores. En caso de violación de la línea política del Partido o de las normas estatutarias por una organización y luego de haber sido llamada al orden sin éxito por el organismo inmediato superior, éste podrá intervenir a los efectos de normalizar su vida interna.

Art. 13: La Comisión Revisora de Cuentas de Distrito, estará compuesta por tres miembros, que serán elegidos por el Congreso de Distrito o Provincial; no podrán pertenecer a ningún organismo ejecutivo del Partido, y deberán tener una antigüedad mínima de dos años de afiliación. Su función es la de controlar la administración y manejo de los fondos partidarios. Su mandato es de cuatro años.

Art. 14: El Tribunal de Disciplina Partidaria estará compuesto por tres miembros, elegidos por el Congreso de Distrito o Provincia, debiendo cumplir con los requisitos del artículo anterior.

Art. 15: La Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica del Partido sólo pueden ser sancionados o modificados por el Congreso de Distrito o Provincia, o por el Congreso Nacional del Partido.

COMITÉ DE MUNICIPIO

Art. 16: Cumplen funciones de organización y dirección en sus áreas de acción territorial correspondientes. Estará compuesto por cinco miembros. Todos sus integrantes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos una vez. Para que exista Comité de Municipio en una localidad se constituirá una Junta Promotora, surgida de una asamblea de ciudadanos, que en un plazo no mayor de 180 días, presentará un número de afiliaciones no menor al tres por mil, del último padrón electoral de la localidad. Como último paso se celebrarán elecciones internas, para constituirlo. Cada Comité de Municipio coordinará las tareas políticas organizativas de los Comité de Circuito existentes en su jurisdicción. Es responsabilidad del Comité de Municipio estudiar los problemas sociales, económicos, etc. de su jurisdicción, a través de los Comité de Circuito, proponiendo programas a los organismos partidarios respectivos.

Art. 17: Los Comité de Circuitos serán creados por el Comité de Municipio, siendo condición para su implementación la solicitud del cincuenta por ciento (50%) de los afiliados del circuito según el Padrón partidario, no pudiendo existir más de uno por circuito. El Comité convocará a una Asamblea en el Circuito, en la cual se elegirán por simple mayoría tres afiliados que serán los miembros del Comité. Deberán tener seis meses de antigüedad como afiliado. Durarán un año en su mandato y podrán ser reelectos una vez. Son funciones del Comité

de Circuito: Difundir la política partidaria, obtener nuevos afiliados, capacitar políticamente a sus miembros, servir de nexo entre la problemática social y el Partido; participar activamente en la lucha por el logro de las reivindicaciones del sector social en que se encuentra inserta, ligándola a la lucha general del Pueblo; realizar tareas de propaganda y recaudar las finanzas regulares o extraordinarias. Su funcionamiento deberá someterse a la política definida por el Comité de Municipio.

Art. 18: La actividad de cada Comité de Municipio será coordinada y fiscalizada por el Comité Departamental.

COMITÉ DEPARTAMENTAL O DE DEPARTAMENTO

Art. 19: Cada Comité Departamental coordina las tareas políticas - organizativas de los Comité de Municipio existentes en su jurisdicción; Tendrán un mandato de dos años y una antigüedad en la afiliación no inferior a un año y podrán ser reelectos una vez.

Art. 20: Es responsabilidad del Comité Departamental estudiar los problemas sociales, económicos, etc. de su jurisdicción a través de los Comité de Municipio proponiendo programas de acción a los órganos partidarios respectivos.

Art. 21: La actividad de cada Comité Departamental debe ser coordinada y fiscalizada por el Comité de Distrito o Provincial. Se reunirá una vez al mes.

COMITÉ DE DISTRITO O DE PROVINCIA

Art. 22: El Órgano Ejecutivo Superior es el Comité de Distrito, que es elegido por el voto directo y secreto de los Afiliados. Se compone de seis miembros. Su mandato es de cuatro años. La antigüedad mínima exigida para integrar el Comité de Distrito es de dos años de afiliado.

El Comité de Distrito elegirá de su seno un Presidente y un Secretario, éste se ocupará del trabajo cotidiano, del control y del cumplimiento de las decisiones partidarias y las tareas organizativas y administrativas permanentes. Esto también es válido para las Mesas Directivas del Comité de Departamento y de Municipio. El Comité de Distrito designará y/o removerá los apoderados.

Art. 23: El Comité de Distrito es responsable de la aplicación de las resoluciones del Congreso de Distrito, del Programa y de los estatutos.

Representa al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones, instituciones sociales; designa a las Comisiones colaboradoras que considere necesario crear; designa los redactores de los órganos centrales de Prensa y Propaganda que trabajan bajo su dirección. Dirige la actividad de todas las organizaciones existentes en el distrito, administra el patrimonio del Partido y lleva la contabilidad.

Convoca al Congreso del Distrito, tanto ordinaria como extraordinariamente, estableciendo el orden del día. En caso de convocatoria ordinaria presentará al Congreso un informe detallado y escrito de su actividad.

Sanciona la Plataforma Electoral de acuerdo con la Declaración de Principios y la Carta Orgánica del Partido. Designa a los candidatos a cargos públicos elegidos.

Dispone la concertación de alianzas con motivo de una determinada elección.

Lleva el padrón de afiliados.

Interviene cualquier organismo partidario de jerarquía inferior.

Fija la contribución de los afiliados.

Nombra empleados, fija su remuneración y determina sus obligaciones.

Preside el Congreso de Distrito.

Podrá crear organismos intermedios de acuerdo a los frentes de trabajo (gremial, estudiantil, profesional, etc.).

Art. 24: El Órgano Asesor Directivo del Comité Provincial será la Comisión Política, integrada por las direcciones

políticas de los diferentes frentes de trabajo.

Las restantes facultades serán ejercidas por la Junta Promotora hasta tanto sea otorgada la personería jurídica - política por la autoridad competente.

CONGRESO DE DISTRITO

Art. 25: Es el Órgano Deliberativo superior de la Provincia; está compuesto por:

- 1- Representante Municipal: Un Congresal por Municipio con dirección constituida y funcionando.
- 2- Representante Departamental: Un Congresal cada 250 afiliados, según padrón partidario.

Art. 26: Es convocado ordinariamente por el Comité de Distrito una vez cada dos años para considerar: el informe que sobre su actividad en el período comprendido desde el Congreso Ordinario anterior lo presente al Comité de Distrito, el balance, cuenta de gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.

Puede ser convocado extraordinariamente por el Comité de Distrito o a pedido de dos tercios de los Congresales.

Art. 27: El Congreso de Distrito sanciona y modifica la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa del Partido. Aprueba la fusión con otros partidos.

Art. 28: La Presidencia del Congreso estará a cargo de los miembros del Comité de Distrito.

Art. 29: La convocatoria al Congreso Ordinario se hará por lo menos con dos meses de anticipación.

Art. 30: El Congreso se constituye con la mitad más uno de los delegados. Si no se logra dicho número, se realizará una nueva convocatoria en un plazo no mayor de treinta días, y si en tal oportunidad no se lograra satisfacer tal requisito el Congreso sesionará cualquiera sea el número de Congresales.

Art. 31: Las decisiones del Congreso, así como las del Comité de Distrito elegido son válidas y obligatorias para todas las organizaciones y miembros del Partido, que deben aplicarlas sin reservas.

Art. 32: Las decisiones de un Congreso sólo pueden ser modificadas, sustituidas o revocadas por otro Congreso de Distrito.

EL PARTIDO EN EL ORDEN NACIONAL

Art. 33: Las normas establecidas en el presente apartado entrarán automáticamente en vigencia por el sólo hecho de obtenerse la personería jurídica - política en el orden nacional.

CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO

Art. 34: Es el máximo órgano deliberativo del Partido a nivel nacional. Se reúne ordinariamente cada cuatro años: Podrán reunirse Congresos Extraordinarios convocados por el Comité Nacional o por iniciativa de Comité de Distritos que representen por lo menos el treinta por ciento del total de afiliados del Partido

Art. 35: El Congreso Nacional Ordinario será convocado con sesenta días de anticipación.

Art. 36: El Congreso Nacional elige las autoridades del Comité Nacional, que será compuesto por quince miembros. Su mandato es de cuatro años.

Art. 37: Mientras delibere el Congreso elige sus propias autoridades, decide sobre el orden del día, reglamento de discusión y votación, establece la línea política del Partido, se pronuncia sobre los informes del Comité Nacional, sanciona o modifica la Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica del Partido en el orden nacional, elige el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas para el orden nacional, las cuales tendrán las mismas funciones que en el orden provincial. El mandato de sus integrantes será de cuatro años.

Art. 38: Las decisiones del Congreso Nacional, así como las del Comité Nacional son válidas y obligatorias para todas las organizaciones y miembros del Partido que deben aplicarlas sin reservas.

Art. 39: Las decisiones del Congreso Nacional sólo pueden ser modificadas, sustituidas o revocadas por otro Congreso Nacional.

COMITÉ NACIONAL

Art. 40: El órgano ejecutivo superior de todas las organizaciones partidarias es el Comité Nacional, elegido por

el Congreso Nacional.

Art. 41: Es el responsable de la aplicación de las resoluciones del Congreso, de la aplicación de la Declaración de Principios, del Programa y de esta Carta Orgánica.

Art. 42: Representa al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones e instituciones sociales y públicas; designa las comisiones colaboradoras que considere necesario crear; designa los redactores de los órganos de prensa, que trabajan bajo su dirección; elige de su seno a un Presidente y a una Mesa Directiva compuesta de 6 miembros: un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Prensa, un Secretario Gremial y un Secretario de Finanzas. Los nueve integrantes restantes reemplazarán cuando sea necesario a cualquiera de los secretarios designados y serán los responsables de las comisiones colaboradoras que el Comité Nacional designe.

Art. 43: Para ser miembro del Comité Nacional, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se requerirán cuatro años de antigüedad en la afiliación.

Art. 44: El Comité Nacional designa a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación con la aprobación del Congreso Nacional Partidario.

Art. 45: Interviene cualquier organismo partidario. Dicha intervención no podrá ser mayor de un año.

Art. 46: Administra el Patrimonio del Partido a nivel nacional.

Art. 47: Convoca al Congreso Nacional del Partido, tanto ordinaria como extraordinariamente, estableciendo el orden del día. En caso de convocatoria ordinaria, presentará al Congreso un informe detallado de su actuación.

Art. 48: Sanciona la Plataforma Electoral Nacional del Partido de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica.

Art. 49: Dispone la concertación de las alianzas con motivo de una determinada elección; lleva el padrón de afiliados; fija la contribución de los Comité de Distrito. Los candidatos a cargos electivos nacionales deben ser aprobados por el Comité Nacional.

DISCIPLINA PARTIDARIA

Art. 50:

Inc. a) La disciplina partidaria es igual para todos los miembros del Partido Frente Grande, cualquiera sea su cargo en la organización o sus méritos.

Inc. b) Serán motivo de medidas disciplinarias todos los actos que atenten contra la unidad del Partido, la limitación de los derechos de los afiliados y otras actitudes que dañen la autoridad o el prestigio del Partido, así como la falta injustificada en el cumplimiento de la Declaración de Principios Programa Plataforma Electoral y Carta Orgánica.

La vida política del militante del Partido Frente Grande debe ser ejemplar.

Inc. c) De acuerdo con la gravedad de la falta cometida, las medidas disciplinadas serán las siguientes:

Advertencia por parte del organismo partidario al cual pertenece.

Separación del cargo público o partidario que ocupe.

Suspensión (máximo dos años) y pérdida de antigüedad.

Expulsión del Partido.

Inc. d) Las acusaciones contra un miembro del Partido deberán ser hechas por escrito ante el organismo partidario correspondiente.

Inc. e) El acusado tendrá asegurado su derecho a defensa, donde podrá presentar los cargos que considere necesario por escrito.

Inc. f) El afiliado sancionado tendrá el derecho de apelar a la resolución ante las instancias superiores, incluso el Comité Nacional del Partido.

Inc. g) Los miembros del Comité Nacional sólo pueden ser sancionados por el Congreso Nacional o los dos tercios de los miembros del Comité Nacional.

Inc. h) El afiliado que sin causa justificada dejara de

actuar durante un largo período, y no respondiera a los llamados de atención del organismo partidario al que pertenece, perderá su condición de miembro del Partido.

PATRIMONIO Y FINANZAS DEL PARTIDO

Art. 51: El patrimonio del Partido se formará:

Inc. a) Con los aportes provenientes de la contribución que abonará cada afiliado Proporcionalmente a sus ingresos de acuerdo con una escala mínima establecida por el Comité de Distrito.

Inc. b) Con las donaciones de afiliados y adherents del Partido.

Inc. c) Con el producto de actos, festivales y campañas financieras.

Inc. d) Con los subsidios legales.

Art. 52: Los fondos del Partido se depositarán en bancos nacionales, provinciales o municipales, a nombre del Partido y a la orden de las personas que designe el Comité de Distrito, como mínimo dos afiliados.

Art. 53: Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación mensual de todos los balances al Comité de Distrito.

Art. 54: El Comité de Distrito llevará una contabilidad centralizada, elaborará los presupuestos y distribuirá los fondos de acuerdo con las necesidades del Partido, bajo el contralor de la Comisión Revisora de Cuentas.

CARGOS ELECTIVOS

Art. 55: Los candidatos a cargos electivos serán designados por los organismos partidarios correspondientes. El Comité Nacional aprueba los candidatos a cargos electivos nacionales.

Art. 56: Los mandatos de los cargos electivos están a disposición del Partido. Las remuneraciones por dichos cargos serán puestas a disposición del Partido, y las organizaciones partidarias correspondientes decidirán sobre su utilización.

CONFEDERACIÓN Y ALIANZAS

Art. 57: El Partido Frente Grande podrá integrar confederaciones de distrito y confederaciones nacionales. Podrá incluir en sus listas nacionales, provinciales y municipales candidatos extra partidarios. Podrá concertar alianzas con motivo de una elección determinada.

Art. 58: El Partido Frente Grande podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito o Nacionales, según el carácter nacional o distrital del partido resultante.

Art. 59: La decisión de integrar una confederación o de concertar alianzas es facultad del Comité de Distrito o del Comité Nacional del Partido, como así mismo la participación de extra partidarios en sus listas para las elecciones de cargos públicos, según el carácter nacional o distrital de la Confederación o alianza.

Art. 60: La decisión de fusionarse con otro u otros partidos es facultad del Congreso de Distrito o del Congreso Nacional en su caso.

Art. 61: El Partido Frente Grande se extinguirá:

Inc. a) Por voluntad de sus afiliados, expresada por el 60% de los delegados en el Congreso de Distrito, o por igual porcentaje de delegados en el Congreso Nacional Partidario.

Inc. b) Por las disposiciones expresadas en la Ley Nacional de Partidos Políticos N° 23298.

Art. 62: Las normas de la presente Carta Orgánica, en lo referido al Partido Frente Grande a nivel Provincial, entrarán automáticamente en vigencia por el sólo hecho de obtenerse la personalidad jurídico - política en el orden Provincial.

s/c.

E:29/6/01

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
 URBANO y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA N° 03/2001

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia a cubrirse en el Edifi-

cio del I.P.D.U.V.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Avda. Sarmiento 1855 - Rcia. - el día 05-07-01 hasta la hora 10:00.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Compras y Suministros- Dirección Contable - I.P.D.U.V. - el día 05-07-01 a las 10:30 horas.

CONSULTA Y VENTA PLIEGO: Dirección Contable - I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1855 -Rcia.- de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.800.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

C.P.N. Estela Quiroz de Rodich, Directora Contable s/c. **E:20/6 :29/6/01**

* < > *

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 017/2001
Expediente Nº 077/2001

Objeto: Reparación sectorizada de cañerías sistema aire acondicionado.

Destino: Edificio Superior Tribunal de Justicia.

Fecha y hora de apertura: 5 de julio de 2001. **Hora:** 9.00 horas.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Domicilio: López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: \$ 8,00 (pesos ocho) en papel sellado provincial. **Horario de atención:** de 7.30 a 12.00 hs. **s/c.** **E:22/6v:27/01**

* < > *

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a **Licitación Pública Nº 3 - 91/2001** para los trabajos de "construcción nuevo edificio" en el edificio sede de sucursal **Las Breñas (Chaco)**.

La apertura de las propuestas se realizará el 25/07/01, a las 12.30 hs. en el área de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en sucursal Las Breñas y en la Gerencia Zonal Resistencia.

Costo estimado: \$ 228.690, IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 350.

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento

R.Nº 107.198

E:27/6v:4/7/01

CONVOCATORIAS

CLUB SPORTIVO CULTURAL

J. J. Castelli, Chaco

CONVOCATORIA

Sres. socios: La Comisión Directiva del Club Sportivo Cultural, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo ocho de julio, a las diez y treinta horas en la sede social, sita en la Avda. Leandro N. Alem Nº 400 de J. J. Castelli, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea como Presidente y Secretario.
2. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Elección de tres socios para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
4. Consideración de la memoria y balance e informe del síndico titular del ejercicio comprendido del 31/03/00 al 31/03/01.

5. Consideración de la situación socioeconómica de la institución.

6. Acto eleccionario para la renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de: Díaz, Elena, terminación de mandato. Gómez, Blanca, terminación de mandato. Fernández, Elba, terminación de mandato. Sheridan, Fernando, terminación de mandato. Lancina, Oscar, terminación de mandato. Sánchez, Olga, terminación de mandato. Escobar, José, terminación de mandato. Kowalczuk, Leoncio, Aplic. del Art. 22 del Estatuto. Silva, Orlando, por renuncia.

7. Autorización a la Comisión Directiva para la venta de terrenos perteneciente a la institución.

Orlando J. Silva

Secretario

Guillermo Raimundi

Presidente

Art. 33 (Estatuto): "Las asambleas se realizarán aún en los casos de reformas del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.Nº 107.215

E:29/6/01

* < > *

CONSORCIO CAMINERO Nº 82
MISION NUEVA POMPEYA
CONVOCATORIA

Señor asociado: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias, convocamos a Ud. a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para el día 14/07/2001, a las 8 horas en el salón del PROGANO, sito en planta urbana de la localidad de Misión Nueva Pompeya, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Exposición de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de los plazos estatutarios.
3. Consideración de altas y bajas de socios consorcionistas y fijación de la cuota social mensual y de ingreso para las distintas categorías.
4. Lectura, análisis y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas complementarias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del auditor correspondiente al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31/10/00.
5. Informe del estado de cuentas a la fecha de asamblea.
6. Elección de una mesa escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) socios activos. Elección de autoridades directivas y de fiscalización, por finalización de mandatos: Comisión Directiva: Vicepresidente, tesorero, vocales titulares 1º y 2º, vocal suplente 4º y Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 2º, revisor de cuentas suplente 2º. En la Comisión Directiva por renuncia del señor González, Camilo Argentino se deberá elegir vocal suplente 1º.
7. Proclamación de autoridades electas y palabras finales a cargo del Presidente electo.

Antonio P. Rojas

Secretario

Oscar A. Kolmenhuyser

Presidente

R.Nº 107.216

E:29/6/01

* < > *

ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA
2 DE ABRIL

REEMPADRONAMIENTO DE SOCIOS DE LA

ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL

La Asociación Veteranos de Guerra 2 de Abril convoca

por este medio a todos los veteranos de guerra y/o personas interesadas en ser socios de la institución a concurrir a la sede social de Avda. Alberdi 2100 a fin de retirar el formulario de solicitud de socio, conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Estatuto de la institución. La presente convocatoria tiene por objeto regularizar el libro *registro de socios* recientemente entregado por la Dirección de Personas Jurídicas a la institución.

Ramón Agustín Barrientos, Prosecretario

R.Nº 107.227

E:29/6/01

> * <

CLUB DEPORTIVO CAPITAN SOLARI

La Leonesa, Chaco

CONVOCATORIA

Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el veintidós de julio del año dos mil uno, a las diez horas en la sede social de la institución, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por los cuales no se han presentado en término los balances de los ejercicios Nº 46, 47 y 48.
3. Lectura, análisis y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios Nº 46, Nº 47 y Nº 48, cerrados el 31/12/98, 31/12/99 y 31/12/00, respectivamente.
4. Designación de tres (3) socios presentes para que verifiquen el escrutinio.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
6. Consideración de la cuota social.

Nota: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Francisco Alvarez, Presidente

R.Nº 107.231

E:29/6/01

REMATES

EDICTO: ART.39 LEY DE PRENDA CON REGISTRO. Por cuenta y orden de **HSBC BANK ARGENTINA S.A, BANCO ROBERTS S.A y HSBC BANCO ROBERTS S.A.** el Martillero HUGO GUILLERMO BEL, HACE SABER por tres (3) publicaciones que rematará el día 11 de Julio de 2.001 a la hora 9,00 en calle Juan B. Justo Nº1645, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los siguientes automotores, en el estado en que se encuentra a la vista y en las forma y condiciones que se especifican a continuación: 1) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO CHASIS SIN CABINA, MODELO K113T AÑO 1.998, MOTOR MARCA SCANIA Nº 3111589, CHASIS MARCA SCANIA Nº 9BSKT6X2BW3467789, DOMINIO CAS-566, BASE: U\$S 143.940.- 2) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO CHASIS SIN CABINA, MODELO K113T AÑO 1.998, MOTOR MARCA SCANIA Nº 3110254, CHASIS MARCA SCANIA Nº 9BSKT6X2BV3467634, DOMINIO BYS-042, BASE: U\$S 143.940.- 3) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO CHASIS SIN CABINA, MODELO K113T AÑO 1.998, MOTOR MARCA SCANIA Nº 3111540, CHASIS MARCA SCANIA Nº

9BSKT6X2BW3467745, DOMINIO BYS-043, BASE U\$S 143.940.- 4) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO CHASIS SIN CABINA, MODELO K113T AÑO 1.998, MOTOR MARCA SCANIA Nº 3111570, CHASIS MARCA SCANIA Nº 9BSKT6X2BW3467771, DOMINIO CAS-567, BASE U\$S 143.940.- 5) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO OMNIBUS, MODELO K113T C30 AÑO 1.995, MOTOR MARCA SCANIA Nº 3168279, CHASIS MARCA SCANIA Nº 02403972, DOMINIO AAY-085, BASE: U\$S 99.540.- 6) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO OMNIBUS, MODELO K113T C30 AÑO 1.995, MOTOR MARCA SCANIA Nº 3168211, CHASIS MARCA SCANIA Nº 02403985, DOMINIO AEY-732, BASE U\$S 99.540.- 7) AUTOMOTOR TRANSPORTE DE PASAJERO, MARCA SCANIA, TIPO OMNIBUS, MODELO K113T C31, AÑO 1.993, MOTOR MARCA SCANIA Nº 30988995, CHASIS MARCA SCANIA Nº 02403417, DOMINIO TQJ-374, BASE: U\$S 71.778.- 8) AUTOMOTOR (CAMION) MARCA FORD, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO CARGO 1722, AÑO 1.998, MOTOR MARCA CUMMINS Nº 30446127, CHASIS MARCA FORD Nº 9BFYTNFT1WDB76574, DOMINIO CON-752, BASE: U\$S 61.656.- 9) AUTOMOTOR MARCA FIAT, TIPO CAMION, MODELO 150 NAÑO 1.994, MOTOR MARCA FIAT Nº FIAT8060.25-A-695053386, CHASIS MARCA FIAT Nº FIAT-150N-B-32857, DOMINIO TRM-501, BASE: U\$S 45.720.- 10) AUTOMOTOR MARCA MITSUBISHI, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO CANTER AÑO 2.000, MOTOR MARCA MITSUBISHI Nº 4D34-G90834, CHASIS MARCA MITSUBISHI Nº FE539E-A01196, DOMINIO DGJ-424, BASE: U\$S 22.680.- 11) AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 504 XSDTCADA/ 1.994, MOTOR MARCA PEUGEOT Nº 648635, CHASIS MARCA PEUGEOT Nº 5321561, DOMINIO AJZ-678, BASE U\$S 7.200.- CONDICIONES: Al contado y mejor postor. SEÑA: 20% en el acto de la subasta, el saldo deberá depositar el comprador dentro de las 48 horas hábiles bancarias en la cuenta que al efecto se indique en el acta de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora, con la integración del saldo del precio será entregado el bien. COMISION: 10% cargo comprador, en el acto de la subasta, todo en dinero efectivo con posturas mínimas de \$100,00. El precio obtenido será más IVA si correspondiere. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. Las deudas por patente a la fecha de subasta, impuesto docente, los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Las ofertas deberán ser individuales y por la base asignadas. "Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (*sin base*).” A los efectos que corresponda se hace saber que los bienes objeto del remate se halla prendado a favor de HSBC BANK ARGENTINA S.A., BANCO ROBERTS S.A y HSBC BANCO ROBERTS S.A. y que la presente subasta se realiza en los términos del art.585 del Código de Comercio por el acreedor prendario conforme lo autorizado por art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Los bienes a subastar fueron objeto de secuestro prendario

conforme art.39 de la ley 12.962. INFORMES: Martillero actuante, en calle Posadas Nº 65, de Resistencia. Te.03722- 427748.- E-mail: bel@cpsarg.com. Exhibición día 10/7/01 en calle Juan B.Justo Nº1645, a partir de la hora 15.00.

Hugo Guillermo Bel, Martillero Público Nacional c/c.
E:25/6v:29/6/01

—————> * <—————

EDICTO.- Conforme la intimación de remate efectuada en el expediente judicial caratulado: “**Centro Empleados de Comercio c/Suc. de Antonio Campos S.H. y/o Almacén La Estrella y/u otros s/apremio por cobro de aportes sindicales**”, Exp. 2.097, Fº 975, año 1996, Sec. 1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Suc. Sáenz Peña, por Art. 29 de la Ley 21.799 y 22.232, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Eduardo Martínez rematará sin base, el día 13 de julio del 2001, a las 10.00 hs. en calle 4 e/ 13 y 15, el inmueble allí existente, con lo clavado y plantado y determinado como: Circ. I, Secc. B, Mzna. 25, Parc. 7, Insc. al Fº Rº Mat. 5.677 del Dpto. Cte. Fernández, Chaco, cuya superficie es de 1.250 m². Deudas por impuestos inmobiliarios y tasas y servicios al 12/00 \$ 2.936,70 más intereses y mora; SECHEEP períodos 6/7/8/9/10/11 del 2000 \$ 155,92 más recargo al momento del pago. SAMEEP \$ 106,20 al 12/00. Las deudas fiscales y de servicios con sus respectivos recargos que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador. Señá 20% acto del remate. Saldo: dentro de los 10 días de aprobado el mismo por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Al contado y mejor postor. El saldo de precio será ajustado a la tasa de Cartera General, que tiene dispuesto el B.N.A. para préstamo en dólares estadounidenses, hasta el efectivo pago, no así la seña, que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. Comisión 3% a cargo del comprador. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento. Plazo para escriturar 45 días corridos, a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por el Banco de la Nación Argentina. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Para ofertas bajo sobre cerrado: Consultar en Secretaría de Gerencia de la casa acreedora. **El Banco podrá acordar a quien o quienes resulten compradores, siempre que reúnan las condiciones para operar a crédito, facilidades de pago hasta el 70% del valor de venta del inmueble. Debiendo previamente consultar en Secretaría de Gerencia.** Remate en autos: “**Banco de la Nación Argentina c/Sucesión de Antonio Campos S. de H. s/subasta administrativa de inmueble hipotecado**”, IVA si correspondiere a cargo comprador. Informes: Banco de la Nación Argentina, Suc. Sáenz Peña, Tel. (03732)-421.300 o martillero Eduardo Martínez, M. Moreno Nº 732. Tel. (03732)-421.486. Cel. 15620637.

Eduardo A. Amado Angelucci, Gerente
R.º Nº 107.194 E:27/6v:27/01

—————> * <—————

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, secretaria Nº 8, hace saber por dos (2) días, en los autos caratulados: “**B. D. I. S.A. c/Francisco Ramón Montesanto, María Remedios Santín de Montesanto s/ ejecución prendaria**”, Expte. Nº 1.862/95, que martillero Horacio B. Frey rematará el día 13 julio de 2001, a las 16.30 horas en Avenida Italia Nº 521, ciudad: **Un automotor usado marca Ford F.100/81, chasis marca Ford Nº**

KA1JAT-26788, motor Nissan Nº 044875, dominio Nº P-0021928. Contado y mejor postor. Condiciones: Base \$ 4.911 (deuda prendaria). Deudas: Municipalidad: vehículo de baja. Las deudas que existieren respecto a inscripción y patentamiento a cargo del comprador. En el estado que se encuentre. Exhibición 1 hora antes de la subasta. Comisión 8% más IVA acto de remate. De no existir oferentes transcurrida media hora reducción de base al 25% (\$ 3.683,25) sin intereses por esta última a continuación se subastará sin base. Informes: Martillero actuante, Avenida Italia 521, ciudad. Telfax 03722.423.670. Secretaría, 15 de junio de 2001.

Dra. Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria
R.º Nº 107.186 E:27/6v:29/6/01

—————> * <—————

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Sáenz Peña, hace saber dos días, en autos: “**A. D. N. S.R.L. c/ Y.B.I.Y.C. S.R.L. s/ ejecutivo**”, Expte. 1.305/99, secretaria 3ª, que martillero Manuel Dascalakis rematará jueves 05/07/2001, hora 16 en Güemes 678, ciudad. **Un camión Dodge DP-500, año 1976, dominio RQC-574**, estado en que se encuentra. Base u\$s 6.000 (prendado a favor de la firma actora). Comisión 8% cargo comprador y también gastos posteriores de transferencia. Deuda Municipalidad de Sáenz Peña \$ 326,10 al 05/06/2001. Exhibición: día y lugar remate desde horas 12. No se suspende por lluvia. Informes: Teléfono 03732-420657 de tarde. Secretaría, 15 de junio de 2001.

Dra. Miriam S. Yebra de Verzino
Abogada/Secretaria
R.º Nº 107.188 E:27/6v:29/6/01

—————> * <—————

EDICTO.- Sonia S. de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por tres días, martillero Bernabé Elías Simón rematará 6 de julio de 2001, 11 horas en Mathurín Nº 726 esta ciudad: **Inmueble ubicado en calles Kennedy y Balcarce, individualizado como Circ. "I", sección "B" de la manzana 27, Parc. 3, Dpto. Mayor L. J. Fontana. Inscripta al Folio Real matrícula Nº 7.798.** Condiciones: Contado y mejor postor. Base \$ 22.000. Comisión 6% a cargo del comprador. Señá: 20% en el acto de la compra. Informes: Lugar de subasta en horario de oficina Tel. 03735-430250. Deudas: SAMEEP \$ 2.821,91. SECHEEP \$ 936,14 y Municipalidad Villa Angela (inmobiliario) \$ 1.482,76 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Estado de ocupación: Ocupado por la actual Comisión Directiva. Autos: “**Polini, Juan Carlos c/Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM) s/juicio ordinario**”, Expte. Nº 2.024, folio Nº 996, año 1999. Villa Angela, 14 de junio de 2001.

Dra. Teresa Noemí Resconi, Abogada/Secretaria
R.º Nº 107.192 E:27/6v:27/01

—————> * <—————

EDICTO.- El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria 1, sito en López y Planes 26, ciudad, hace saber por dos días, en autos: “**Pablo Eloy Donnet S.A. c/Canteros, Alicia Graciela y Solís, Eulalia s/ ejecución prendaria**”, Expte. 5.229/98, que martillero Oscar Larroquette rematará en Avda. Italia 50, ciudad, 29 junio próximo, a las 16.30 hs.: **Un automóvil marca Ford tipo sedan cinco puertas modelo Escort Ghia SX, motor UI019079, chasis 8AFZZZ54ZPJ-017071, dominio RDM-845, año 1993.** Estado malo.

Base \$ 1.621. Contado y mejor postor. Comisión 8%. Exhibición lugar subasta días hábiles 17 a 18 hs. Patente: adeuda \$ 1.191,30 en cobro judicial y \$ 446,67 al 31/10/00, financiado por el plan 27.125 y \$ 265,39 actualizado al 31/10/00. No registra actas de infracciones al 30/8/00. Transcurrida media hora sin existir postores por la base se rematará sin base. Las deudas en concepto de impuestos, patentes, multas y/o tasas son a cargo del comprador en subasta. Resistencia, 25 de junio de 2001.

Dra. Alba Graciela Cordon
Secretaria

R.Nº 107.217 E:27/6v:29/6/01

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaria Nº 2, hace saber por tres días, en autos: **"Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Enciso Galeano, María del Carmen y/o quien resulte responsable s/ejecutivo"**, Expte. Nº 67/95, que el Martillero Público Julio César Quijano rematará el día 13 de julio del cte. año, a las 18 hs. en Avda. 25 de Mayo Nº 2049, de esta ciudad, el 1/5 partes del inmueble identificado como: **Circ. II, Secc. "B", Ch. 121, Mza. 5, Parc. 24, Sup. 209,12 m², inscripto al Folio Real matrícula Nº 978 del Dpto. San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.** Ocupado por la demandada y su grupo familiar. Deudas: Munic. Rcía. cobro Jud. \$ 9.328,13 y Ctas. comunes \$ 964,32 por Imp. Inmob. y T. servicios al 30/09/00. SAMEEP \$ 61,54 al 18/02/00, el sector de Inst. domiciliarias se encuentra con deuda. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base \$ 12.195,46 o sea 1/5 de la 2/3 partes de la valuación fiscal. Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido quince minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base). Comisión martillero 6%. Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. El inmueble podrá ser visitado una hora antes del remate. Para cualquier consulta al Tel. 440694. Resistencia, 19 de junio del 2001.

Dra. María Cristina Ramírez, Secretaria
c/c. E:27/6v:2/7/01

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, hace saber por tres días, que el Martillero Público Atilio Roberto Ferrando rematará el próximo 13 de julio del año 2001 en calle 9 de Julio Nº 25, de Villa Angela, Chaco, a las 9.30 horas. Condiciones: Contado, mejor postor, base \$ 12.581,80, seña 20% acto de remate, comisión 6% cargo comprador. Deudas, impuesto \$ 129,35 año '99. Contribución de mejoras, sin deudas; saldo del precio a la aprobación judicial del remate. No se suspende por lluvia. Consultas, martillero actuante bien: **El 50% de una fracción de terreno de campo, ubicado en Colonia Los Fortines, parte del lote 5, Las Golondrinas, fracción A, sección segunda, lote 10 B, superficie total 49 has., 50 áreas (forma esquina).** Inscripto matrícula Nº 2.516. Apto para agricultura. Desocupado. Autos: **"Abat, Carlos Erico c/Carlos Kerekes s/juicio ejecutivo"**, Expte. Nº 1.055, Fº 836, año 1998. Sec., 12 de junio de 2001.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 107.212 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, y a título rectificatorio, que con respecto al remate ordenado en autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Sandoval, Héctor Demetrio y Martha Amerita Pérez de Sandoval s/ejecución hipotecaria"**, Exp. 1.307, Fº 896, año 1998, Sec. Nº 1, el martillero Eduardo Martínez rematará 12 de julio de 2001, a las 10.00 hs. en J. Hernández 358 (E. Sud) de esta ciudad: 1º) **El inmueble determinado como: Parc. 20, Mzna. 27, Secc. C, Circ. I, Insc. al Fº Rº Mat. Nº 1.186, Dpto. Cte. Fernández, Chaco.** 2º) **El inmueble determinado como: Ch. 43, Secc. F, Circ. I (Parc. 16, Mzna. 37, Qta. 19). Insc. al Fº Rº Mat. Nº 5.581, Dpto. Cte. Fernández, Chaco.** Las demás condiciones según las consignadas en el edicto publicado anteriormente. Secretaria, 26 de junio de 2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R.Nº 107.229 E:29/6v:4/7/01

EDICTO.- Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por dos días, que el Martillero Público Raúl Parvanoff rematará el día 13 de julio del 2001, a las 10.00 horas en Wilde Nº 45, de nuestra ciudad, los siguientes bienes: I) **Un aire acondicionado marca Hitachi de 5.900 frigorías frío/calor, serie Nº 590649.** II) **Un aire acondicionado marca Fedders B.G.H., de 2.500 frigorías, serie Nº 209574, modelo TM-25F.** Ambos en buen estado de uso y funcionamiento. Condiciones: Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. **"Banco de la Nación Argentina c/María Rosa Kizur s/juicio ejecutivo"**, Expte. Nº 1.994, Fº 168, año 2000. Villa Angela, Chaco, 19 de junio del 2001.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.Nº 107.230 E:29/6v:2/7/01

EDICTO.- Doctora Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial 9ª Nominación, secretaria 9, sito en French 166, 1º.º piso, ciudad, hace saber por tres días, autos: **"Trinor SA c/Retamar, Arsenio José s/ejecución prendaria"**, Expte. 14.362/96, que Martillero Público Rito Oscar Flores, el 13 de julio próximo, 10.00 horas en Don Bosco 88, 3º.º piso, oficina 26 (sede Consejo Martilleros) de Resistencia (Chaco) rematará, contado y mejor postor, base \$ 12.249,40 (2/3 partes valuación fiscal), **el inmueble con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo que tuviere, ubicado en las leguas "a" y "d" del lote 18, sección 7ª.º, Departamento Patiño, Provincia de Formosa. Superficie 1.533 has., 95 cas., y 12 dm². Nomenclatura catastral: Departamento 4, Circuito XI, parcela 160. Inscripto folio real matrícula 3.525, Departamento Patiño (4). Libre de ocupantes.** Deudas \$ 2.445 a DGR Formosa, actualizado al 31/X/00. Condiciones: seña 10% acto remate, saldo aprobado el mismo. Comisión 6% cargo comprador. Visitas mismo inmueble; deudas cargo demandado hasta día del remate. Informes, martillero actuante Tel. 03722-424.591. Resistencia (Chaco), 25 de junio año 2001.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria
R.Nº 107.233 E:29/6v:4/7/01

CONTRATOS SOCIALES

COMERCIAL CHACO S.R.L.

EDICTO.- Se hace saber por un (1) día que los Señores **Ramón Gustavo Albarenga, DNI Nº20.412.789,**

Ignacio Jurik, DNI Nº10.186.016 y Eduardo Raúl Perez, DNI Nº10.989.062, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación "**Comercial Chaco S.R.L.**" y tendrá su domicilio en la ciudad de Avia Terai, provincia del Chaco y su Sede Social en Ruta Provincial Nº27, acceso a Avia Terai, provincia del Chaco. El plazo de duración se establece en veinte (20) años. Tiene por objeto principal la compra-venta de productos forestales. El Capital Social se fija en la suma de pesos tres mil (\$3.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Ignacio Jurik, quien revestirá el carácter de socio gerente. El ejercicio comercial cierra el treinta y uno de agosto de cada año.

Graciela Aidee Tomastik Escribana- Secretaria
R. Nº 107.221 E:29-06-01

> * <

TyrKO S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº , a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**TyrKO S.A.**" s/Insc. Directorio, expte. Nº 125/01 hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Nº12 del 03 de Marzo de 2001, fueron elegidos por el período Marzo 2001 a febrero 2004, los siguientes directores de TyrKO SA., quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: **Lidia Inés Kotowski**, DNI Nº 6.646.696 con domicilio en Primera Junta nº853, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Vicepresidente **Roberto Nicolás Kotowski**, DNI. Nº 7.921.998, con domicilio en Primera Junta Nº 436, de Presidencia Roque Sáenz Peña. Director Suplente: **Silvana Lorena Leoni**, DNI. Nº 25.528.495 con domicilio en Primera Junta Nº 853 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. 18 de abril 2001.

Graciela Aidee Tomastik Escribana-Secretaria

R. Nº107.210 E:29-06-01

> * <

TENDECIAS Y NEGOCIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº1, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Tendecias y Negocios SRL.**" s/Insc. Contrato Social, expte. nº60/01 hace saber por un día que los señor **Alberto Antonio Gómez**, argentino, casado, de profesión Contador Público, documento nacional de identidad Nº 11.940.274 y con domicilio en calle Julio Eleuterio Acosta 21, de esta ciudad, y la señorita **Lucia María Elena Zini**, argentina, soltera, de profesión comerciante, documento nacional de identidad Nº 20.458.113, y con domicilio calle Julio Eleuterio Acosta 21, de esta ciudad, han resuelto con fecha 20 de noviembre de 2000 y a través de instrumento privado, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Tendecias y Negocios SRL. con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Chaco, y que tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Comerciales:** explotación de bares, restaurantes, panaderías compra-venta, exportación distribución de todo tipo de bienes, materiales de construcción, materiales, eléctricos, electrónicos, de computación, artículos del hogar, prendas de vestir, zapatos, marroquinería, lencería, joyería, relojería, ferretería, frutos productos, subproductos, cereales, oleaginosas, mercaderías comestibles en general, maquinarias y semovientes, compra venta de títulos, acciones, bonos, estampillas fiscales y todo otro tipo de negocios financieros por cuenta propia o de terceros. **-b) In-**

dustriales: elaboración de comidas, pastas, pan, confitería, repostería, fábrica de muebles metálicos y de madera, herramientas y elementos de uso en gastronomía, mecánica, etc., industria metalúrgica en general, fábrica de prendas de vestir, de lencería, calzados y todo otro bien necesario para cumplir con el objeto. **- c) Mandatarias:** ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Su plazo de duración es de 10 años. El capital social es de **diez mil pesos (\$ 10.000,-)**. La administración estará a cargo del socio Lucia Maria Elena Zini y tendrán el carácter de Socio-Gerente. La Fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo al art.55 y 284 de la Ley 19.550. El cierre del ejercicio económico será el día 30 de noviembre de cada año. Secretaria, 22 de marzo de 2001.-

Marta Elvira Fortuny, Secretaria
R. Nº 107.211 E:29-06-01

> * <

SANTA RITA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Santa Rita S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte. Nº 95, año 2001, se hace saber por un día que mediante contrato social de fecha 15 de junio de 2001, entre los señores **Lorenzo Otero**, de 51 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pueyrredon Nº 396 de la ciudad de Santa Sylvina, con DNI. Nº 7.658.817, y Miriam Guzman, de 43 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 396 de la ciudad de Santa Sylvina, con DNI Nº13.225.017, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es **Santa Rita S.R.L.**, con domicilio en la Ciudad de Santa Sylvina, Chaco. La que tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros el transporte de correspondencia de cualquier tipo y tamaño, el transporte de correspondencia bancaria, el transporte de paquetería a los distintos lugares de la provincia o del país y la distribución de correspondencia de acuerdo a la normativa vigente, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione con el objeto social. Tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con un Capital Social de pesos Tres mil (\$3.000,00) dividido en 30 cuotas de pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: **Lorenzo Otero**, 15 cuotas por un valor de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) que integra en efectivo el 25% y el saldo restante se completará dentro del plazo de dos años, **Miriam Guzman**, 15 cuotas por un valor de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) que integra en efectivo el 25% y el saldo restante se completará dentro del plazo de dos años. La administración dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, Sres. Lorenzo Otero y Miriam Guzmán, que revestirán el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes en forma indistinta. Cerrará su ejercicio económico el treinta y uno (31) de mayo de cada año. Secretaria, 19 de junio de 2001.-

Dra. Teresa Noemi Resconi
Abogada/Secretaria
R. Nº 107.223 E:29-06-01

